



LIBRO NUMERO: MIL UNO.
INSTRUMENTO NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once, Yo, el Licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, Notario Público titular de la Notaría número cuarenta y seis del Distrito Federal; HAGO CONSTAR: LA MODIFICACION DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, que resulta de la protocolización de un ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del señor Licenciado DELFINO MIGUEL ZAMORA, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de la siguiente protesta, antecedentes y cláusula:

PROTESTA DE LEY.

En este acto el compareciente manifiesta declarar bajo protesta de decir verdad, y queda enterado y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante el Notario Público, en los términos de los Artículos Ciento Dos Fracción doce (romano) y Ciento Sesenta y Cinco ambos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y Trescientos Once del Código Penal para el Distrito Federal.

A N T E C E D E N T E S :

I.- Por escritura número cincuenta mil ochenta y ocho, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, en aquel entonces Notario Público titular de la Notaría número ciento treinta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en la Sección de Comercio bajo el número noventa y uno, a fojas ochenta y cuatro, volumen mil treinta y siete, libro tercero, con fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número catorce mil ochocientos dos, expediente número quinientos ochenta y seis mil quinientos uno, la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con cláusula de exclusión de extranjeros, con capital social de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), como límite mínimo e indefinido, como límite máximo.

II.- Por escritura número veintinueve mil novecientos diecinueve, de fecha veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público titular de la Notaría número cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de modificar las cláusulas vigésima, vigésima quinta, trigésima

59825

segunda, trigésima cuarta, trigésima quinta, trigésima sexta, trigésima séptima, trigésima octava y cuadragésima tercera de los Estatutos Sociales.

- - III.- Por escritura número cincuenta y un mil noventa y nueve, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público titular de la Notaría número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros se tomó el acuerdo de modificar las cláusulas octava y vigésima de los Estatutos Sociales, así como la compulsión de los Estatutos de la Sociedad.

- - IV.- Por escritura número cuarenta y siete mil ciento setenta y siete, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público titular de la Notaría número diecinueve del Distrito Federal, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar fijado en la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), manteniendo el capital mínimo fijo en la cantidad de CIEN MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), no efectuándose reforma alguna a los Estatutos Sociales.

- - V.- Por escritura número dieciocho mil quinientos dieciocho, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Aurióles Acosta, Notario Público titular de la Notaría número ciento cincuenta y cuatro del Distrito Federal, se protocolizaron dos actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que se tomaron los siguientes acuerdos:
a).- Aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y b).- Disminuir el capital social en su parte variable en la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, no efectuándose reforma alguna a los estatutos sociales.
De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es



del tenor literal siguiente: - - - - -

A N T E C E D E N T E S.

CUATRO.- AUMENTO PREVIO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LA PARTE VARIABLE.- Que mediante la escritura número cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho, de veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante don Miguel Alessio Robles, notario diecinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa de que se trata, celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital de la Sociedad, en su parte variable, en la cantidad de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar la Sociedad con un capital mínimo fijo de CIEN MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y un Capital Variable de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL...

VI.- Por escritura número diecinueve mil ciento veinticinco, de fecha diecinueve de febrero de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Auriolos Acosta, Notario Público titular de la Notaría número ciento cincuenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, con fecha dos de mayo de dos mil uno, se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de nombrar a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad.

De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: - - - - -

A N T E C E D E N T E S.

TRES.- ASAMBLEA.- Que los señores accionistas de "SERVICIOS METROPLITANOS (así)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante diferentes acuerdos tomados en diversas asambleas extraordinarias disminuyeron el capital de la sociedad para fijarlo en la suma (así) TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS, de los que corresponden CIEN MIL PESOS a la parte fija y el resto por TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS a la parte variable, para así comparecer y celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el ocho de diciembre del año dos mil,...

C L A U S U L A

UNICA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el ocho de diciembre del año dos mil;...

VII.- Por escritura número cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho de fecha veintidos de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Leticia Ochoa Gómez, Notario Público titular de la Notaría número ciento uno del Distrito Federal, actuando como

59825

asociada en el protocolo del Suscrito Notario, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS -- METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social dentro de la parte variable en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumado al capital social fijo de la sociedad dá un capital social total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, no efectuándose reforma alguna a los Estatutos Sociales.

VIII.- Por escritura número cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Leticia Ochoa Gómez, Notario Público titular de la Notaría número ciento uno del Distrito Federal, actuando como asociada en el protocolo del Suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, con fecha tres de julio de dos mil nueve, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros se tomó el acuerdo de reformar en su totalidad los Estatutos Sociales.

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...HAGO CONSTAR: - - - - -

A).- LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES... - - - - - de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que realizo a solicitud del señor Licenciado DELFINO MIGUEL ZAMORA,...

... - - - - - A N T E C E D E N T E S: ... - - - - -

IX.- Los accionistas de "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la que se levantó el acta que obra a páginas de la cero cero ocho a la cero veintinueve del Libro de Actas de Asambleas de la mencionada sociedad, misma que dice textualmente: - - - - -

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 8 de enero de dos mil ocho, se reunieron en el domicilio social de la empresa "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en Ribera de San Cosme número 75, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, los accionistas de la mencionada sociedad, por medio de sus representantes, con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para la que han sido debidamente convocados en forma personal. - - - - -

Presidió la Asamblea el señor Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y por decisión unánime de los



presentes actuó como Secretario el señor Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas cuadragésima séptima y cuadragésima octava de los Estatutos Sociales de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. - - - El Presidente, designó como escrutadores a los señores Contador Público Jorge Segura Senday y Licenciado Rufino H. León Tovar, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuadragésimo novena de los Estatutos de la Entidad Paraestatal, quienes aceptan su nombramiento y en el desempeño de sus funciones hacen el recuento de las acciones exhibidas por los presentes, encontrando representada la totalidad del capital social,...

... - En virtud de lo cual por encontrarse reunida la totalidad del capital social y con apoyo en lo dispuesto en la cláusula cuadragésimo cuarta inciso a) de los Estatutos Sociales de la sociedad y en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se declara legalmente instalada esta Asamblea, y apta para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del: - - -

ORDEN DEL DIA.

I.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES...

... - Aprobado que fué por unanimidad de votos el anterior orden del día, en desahogo del primer punto el Presidente de la Asamblea manifiesta que El Gobierno del Distrito Federal, representado por el C. Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, el Organismo Público Descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo", -- representado por el C. -- Ing. Francisco Bojórquez Hernández, el Organismo Público Descentralizado "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", representado por el Lic. Rufino H. León Tovar, y el Organismo Público Descentralizado "Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V." representada por el C.P. Jorge Segura Senday, integran la Sociedad Anónima de Capital Variable, de carácter mercantil de nacionalidad mexicana que se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales, en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las demás leyes aplicables a la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal y que para el mejor desarrollo de la sociedad sugiere se reformen en su totalidad los estatutos sociales de la misma. - - -

- - - Se somete a consideración de esta Asamblea la proposición anterior, con la que estuvieron de acuerdo el total de los accionistas, razón por la cual se tomó el siguiente: - - -

ACUERDO.

- - - Se aprueba la reforma total de estatutos de la sociedad "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar redactados como sigue: - - -

E S T A T U T O S.
CAPITULO PRIMERO.

- - - DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, RENUNCIA. -
- - - PRIMERO.- La sociedad se denomina: "SERVICIOS METROPOLITANOS" seguida de "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; pudiendo usar las iniciales "S.A. de C.V." - - -
- - - SEGUNDO.- La sociedad tiene su domicilio en esta CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer

59825

sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - -

- - - TERCERO.- Su objeto es: - - -

I. Compra, venta y arrendamiento de materiales, accesorios y artículos para la construcción. - - -

II. Adquisición de bienes muebles e inmuebles para comercializarlos. - - -

III. Promover la construcción y construir obras dedicadas a particulares o a servicios municipales, estatales o federales. - - -

IV. Administrar obras y atender servicios municipales y gubernamentales, por concesión o por delegación expresa de Ayuntamientos, del Gobierno del Distrito Federal, de los Estados o de la Federación. - - -

V. Construcción y administración de unidades de vivienda de interés social o por concesión de particulares, de gobiernos o de institutos. - - -

VI. Construcción y administración de obras y servicios privados y públicos bajo el sistema de condominios. - - -

VII. Promoción, construcción y administración de obras y servicios auto-financiables, promovidos o destinados para uso privado o público. - - -

VIII. Adquisición de maquinaria y equipo. - - -

IX. Adquisición de acciones y participaciones en sociedades o empresas. - - -

X. Celebración de actos, convenios y contratos. - - -

XI. Administrar, construir, arrendar, comercializar y promover todo tipo de espacios y medios publicitarios existentes o factibles de ser utilizados, de su propiedad o concesionados al efecto por el Gobierno del Distrito Federal. - - -

- - - CUARTO.- Su duración será: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva. - - -

- - - QUINTO.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo veintisiete Constitucional se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social, en una cantidad igual al valor de la participación cancelada... - - -

- - - CAPITULO TERCERO. - - -

- - - ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. - - -

- - - DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes que podrán ser o no accionistas de la sociedad, y que serán designados por la Asamblea de Accionistas, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, directamente o a través de la Oficialía Mayor, los cuales durarán en su cargo mientras no se les revoque sus nombramientos. - - -



El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el consejero que elija el propio Presidente. El cargo de consejero será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero...

----- CAPITULO QUINTO. -----

----- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

----- TRIGESIMO SEXTO.----- La asamblea general de accionistas, es órgano supremo de la sociedad; legalmente instalada representa la universalidad de las acciones; sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes, disidentes e incapacitados.

----- TRIGESIMO SEPTIMO.----- La asamblea será convocada en la forma establecida por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- TRIGESIMO OCTAVO.----- La convocatoria contendrá el orden del día y se publicará una vez, tanto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como en el Diario Oficial de la Federación, con una antelación de cuando menos cinco días antes de que se verifique.

----- TRIGESIMO NOVENO.----- La asamblea será válida sin publicar la convocatoria:

- a) Cuando estén representadas todas las acciones y los accionistas firmen la lista de asistencia.
- b) Cuando los accionistas se enteren previamente y firmen una copia de la convocatoria, anotando las acciones que representan; y.
- c) Cuando continúe una anterior, en la fecha señalada.

----- CUADRAGESIMO.----- Los accionistas depositarán sus acciones en Caja de la sociedad o en Institución de Crédito, antes de que principie la asamblea; y el certificado de deposito servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones.

----- CUADRAGESIMO PRIMERO.----- Los accionistas podrán nombrar representante para las asambleas, mediante documento por el cual se acredite el nombramiento del representante, mismo que deberá presentarse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a que se tenga verificativo la reunión.

----- CUADRAGESIMO SEGUNDO.----- Presidirá las asambleas, el presidente del Consejo de Administración; y si no concurre, los asistentes elegirán presidente de debates.

----- CUADRAGESIMO TERCERO.----- Fungirá como secretario el del Consejo de Administración y si no se elige Consejo o el secretario designado no concurre, lo elegirán los asistentes.

----- CUADRAGESIMO CUARTO.----- El presidente nombrará escrutadores a dos accionistas.

----- CUADRAGESIMO QUINTO.----- Las asambleas serán: -----

59825

- - - a) EXTRAORDINARIAS, que se reunirán para tratar los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y. - - -
 - - - b) ORDINARIAS, las demás asambleas. - - -
 - - - CUADRAGESIMO SEXTO.- La asamblea general ordinaria de accionistas, deberá reunirse por lo menos una vez al año, en la fecha que fijen el Consejo de Administración o el comisario. - - -
 - - - CUADRAGESIMO SEPTIMO.- La asamblea ordinaria, quedará legalmente instalada, cuando esté representado el sesenta por ciento del capital social, por lo menos, y las decisiones serán válidas aprobadas por mayoría de votos. - - -
 - - - CUADRAGESIMO OCTAVO.- Si no se reúne quórum se repetirá la convocatoria; en segunda convocatoria deberá estar representado el cuarenta por ciento del capital social por lo menos y las decisiones serán válidas aprobadas por mayoría de votos. - - -
 - - - CUADRAGESIMO NOVENO.- Si es necesario tercera convocatoria, la asamblea quedará legalmente instalada, con cualquier número de acciones representadas. - - -
 - - - QUINCUGESIMO.- Concluido el ejercicio se celebrará asamblea ordinaria, que tratará: - - -
 - - - 1) Del informe del Consejo de Administración; - - -
 - - - 2) Del informe del comisario; - - -
 - - - 3) Del balance; - - -
 - - - 4) De distribución de utilidades o aplicación de pérdidas; y - - -
 - - - 5) De la elección de nuevos consejeros en su caso. - - -
 - - - QUINCUGESIMO PRIMERO.- Las asambleas extraordinarias quedarán legalmente instaladas cuando haya representadas acciones para que apruebe las decisiones y que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social. - - -
 - - - QUINCUGESIMO SEGUNDO.- Si no hay quórum el día señalado se repetirá la convocatoria; en segunda y ulteriores convocatorias, serán válidas las decisiones aprobadas por el cincuenta por ciento del capital social. - - -
 - - - QUINCUGESIMO TERCERO.- En las sesiones posteriores únicamente se tratarán asuntos listados en la primera convocatoria. - - -
 - - - QUINCUGESIMO CUARTO.- Los funcionarios accionistas, se abstendrán de votar en los casos que previene la ley, cuando no se complete quórum las resoluciones serán válidas aprobadas por la mayoría de las acciones representadas, con facultades de voto. - - -
 - - - QUINCUGESIMO QUINTO.- El secretario asentará acta de las asambleas y agregará lista de asistencia, firmada por los asistentes. - - -
 - - - QUINCUGESIMO SEXTO.- Firmarán las actas el presidente, el secretario, el comisario si concurre y los escrutadores... - - -
- ... - - - C L A U S U L A S: - - -
- - - PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente noveno de este instrumento para que surta todos sus efectos legales, y



N

como consecuencia de la protocolización contenida en este instrumento, quedan reformados en su totalidad los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar redactados en los términos del Acta transcrita en el citado antecedente noveno de este instrumento..."

IX.- Los accionistas de "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la que se levantó el acta que obra a páginas de la veintitrés a la treinta del Libro de Actas de Asambleas de la mencionada sociedad, misma que dice textualmente:

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 25 de junio de dos mil diez, se reunieron en el domicilio social de la empresa "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en calle Olivo número 39, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, los accionistas de la mencionada sociedad y Comisario Propietario por medio de sus representantes, con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para la que han sido debidamente convocados en forma personal.

Presidió la Asamblea el señor Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, en su carácter de Presidente de la Asamblea y por decisión unánime de los presentes actuó como Secretario el señor Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Cuadragésimo Tercera de los Estatutos Sociales de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

El Presidente, designó como escrutadores a los señores Contador Público Jorge Segura Senday y Licenciado Rufino H. León Tovar, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuadragésimo Cuarta de los Estatutos de la Entidad Paraestatal, quienes aceptan su nombramiento y en el desempeño de sus funciones hacen el recuento de las acciones exhibidas por los presentes, encontrando representada la totalidad del capital social, conforme a la siguiente:

ACCIONISTAS	A C C I O N E S			
	CAPITAL-FIJO	CAPITAL-VARIABLE	CAPITAL-SOCIAL EN ACCIONES	CAPITAL-SOCIAL EN PESOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL R.F.C.				
GDF-971205-4NA				
Representado por el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon.	979	5'666,048	5'667,027	\$566'702,700.00
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO-R.F.C.				

59825

STC-670419-QY1 - - - - -
Representado - - - - -
por el Ing. Francisco - - - - -
Bojórquez - - - - -
Hernández. - -10 - - - - - -10 \$ - - -1,000.00
SERVICIO DE- - - - -
TRANSPORTES- - - - -
ELECTRICOS - - - - -
DEL DISTRITO - - - - -
FEDERAL R.F.C. - - - - -
STE-560525-DW5 - - - - -
Representado - - - - -
por el Lic. Rufino H. - - - - -
León Tovar. - -10 - - - - - -10 \$ - - -1,000.00
CORPORACION- - - - -
MEXICANA - - - - -
DE IMPRESION, - - - - -
S.A. DE C.V. - - - - -
R.F.C. - - - - -
CMI-780808-H12 - - - - -
Representada - - - - -
por el C.P. Jorge Segura - - - - -
Senday. - - - - -1 - - - - - -1-\$ - - -100.00

- - - SUMA: 1,000- 5'666,048 - 5'667,048- - - \$566'704,800.00
Haciéndose Constar que el Capital Social total de la
sociedad es la suma de \$566'704,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y
SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL).

- - - En virtud de lo cual por encontrarse reunida la
totalidad del capital social y con apoyo en lo dispuesto en
la cláusula cuadragésimo quinta de los Estatutos Sociales de
la sociedad y en el artículo 182 fracción XI de la Ley
General de Sociedades Mercantiles, se declara legalmente
instalada esta Asamblea y apta para deliberar y resolver
sobre los siguientes puntos del:

- - - ORDEN DEL DIA.
- - I.- MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL.
- - II.- ASUNTOS GENERALES.

- - - Aprobado que fue por unanimidad de votos el anterior
orden del día, en desahogo del primer punto, el Presidente
de la Asamblea manifiesta que El Gobierno del Distrito
Federal, representado por el C. Jefe de Gobierno, Lic.
Marcelo Luis Ebrard Casaubon, el Organismo Público
Descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo", --
representado por el C. Ing. Francisco Bojórquez Hernández,
el Organismo Público Descentralizado "Servicio de --
Transportes Eléctricos del Distrito Federal", representado
por el Lic. Rufino H. León Tovar, y el Organismo Público
Descentralizado "Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de
C.V." representada por el C.P. Jorge Segura Senday, integran
la Sociedad Anónima de Capital Variable, de carácter
mercantil de nacionalidad mexicana que se rige por lo
establecido en los Estatutos Sociales, en la Ley General de
Sociedades Mercantiles y en las demás leyes aplicables a la



Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal y que para el mejor desarrollo de la sociedad sugiere se reforme el estatuto Décimo Octavo que establece: "El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes que podrán ser o no accionistas de la sociedad, y que serán designados por la Asamblea de Accionistas, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, directamente o a través de la Oficialía Mayor, los cuales durarán en su cargo mientras no se les revoque sus nombramientos. - - -

- - El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el consejero que elija el propio Presidente. El cargo de consejero será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo - - - provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero."

- - Del estatuto antes transcrito se advierte que únicamente en Asamblea de Accionistas el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o el Oficial Mayor, podrán designar los consejeros propietarios y suplentes, quienes durarán en su cargo mientras no se les revoquen sus nombramientos, además de que el cargo de consejero será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representante, en ese sentido se propone modificar el estatuto de la forma siguiente: - - -

"- - DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios, que podrán ser o no accionistas de la sociedad. - - -

- - El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el Oficial Mayor. - - -

- - Los Consejeros propietarios deberán ser los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, de Obras y Servicios, de Finanzas, de Transporte y Vialidad, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mismos que podrán ser suplidos en sesiones del Consejo de Administración por los servidores públicos que designen para tales efectos, mediante el oficio de acreditación correspondiente. - - -

- - En su caso, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados, ratificados o removidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. También esta Asamblea podrá determinar si aumenta o disminuye el número de miembros del Consejo de Administración. - - -

- - No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si

por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero." Se somete a consideración de esta Asamblea la proposición anterior, con la que estuvieron de acuerdo el total de los accionistas, razón por la cual se tomó el siguiente:

ACUERDO.

Se aprueba la modificación del estatuto Décimo Octavo, en los términos señalados.

En desahogo del último punto del orden del día, por unanimidad de votos se acuerda designar al señor Licenciado DELFINO MIGUEL ZAMORA, para que como Delegado Especial de esta Asamblea y de la Sociedad, concorra ante Notario Público de su elección a efecto de protocolizar la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta acta, se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la Asamblea, desde su inicio hasta las once horas del día 25 de junio de 2010, fecha y hora de su terminación estuvieron presentes los que intervinieron en la misma. Se cierra el acta, la cual una vez leída, fue aprobada por unanimidad de los accionistas y firmada por los mismos en su carácter de Presidente, Secretario, Escrutadores y el Comisario Propietario. CONSTE.- LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON. PRESIDENTE.- ING. FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ. SECRETARIO.- SR. JORGE SEGURA SENDAY. ESCRUTADOR.- SR. RUFINO H. LEON TOVAR. ESCRUTADOR.- C.P. ADALBERTO LUGO RODRIGUEZ. COMISARIO PROPIETARIO.

- Firmado.
- LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
 - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS
 - METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., DE FECHA 25
 - DE JUNIO DE 2010
 - LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON-
 - JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL- PRESIDENTE
 - Firmado-
 - ING. FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ-
 - DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
 - DE TRANSPORTE COLECTIVO - SECRETARIO - Firmado
 - LIC. RUFINO H. LEON TOVAR-
 - DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE-
 - TRANSPORTES ELECTRICOS DEL
 - DISTRITO FEDERAL - ESCRUTADOR - Firmado-
 - C.P. JORGE SEGURA SENDAY
 - DIRECTOR GENERAL DE-
 - CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION-
 - S.A. DE C.V.- ESCRUTADOR - Firmado
 - C.P. ADALBERTO LUGO RODRIGUEZ-
 - COMISARIO PROPIETARIO - Firmado."

C L A U S U L A :
UNICA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE



CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente noveno de este instrumento para que surta todos sus efectos legales, y en consecuencia queda modificado el artículo DECIMO OCTAVO de los estatutos sociales, para quedar redactado como sigue:

- - DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios, que podrán ser o no accionistas de la sociedad.

- - El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el Oficial Mayor.

- - Los Consejeros propietarios deberán ser los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, de Obras y Servicios, de Finanzas, de Transporte y Vialidad, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mismos que podrán ser suplidos en sesiones del Consejo de Administración por los servidores públicos que designen para tales efectos, mediante el oficio de acreditación correspondiente.

- - En su caso, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados, ratificados o removidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. También esta Asamblea podrá determinar si aumenta o disminuye el número de miembros del Consejo de Administración.

- - No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero.

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

- I.- Que me identifiqué plenamente con el compareciente como Notario Público.

- II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, pues no observé en él manifestaciones de incapacidad natural ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".

- III.- Que el representante de "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, de conformidad con los antecedentes de este instrumento.

- IV.- Que el señor Licenciado DELFINO MIGUEL ZAMORA, exhibió a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el párrafo Octavo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, las CEDULAS DE IDENTIFICACION FISCAL, del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, del SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL y de la sociedad denominada "CORPORACION

MEXICANA DE IMPRESION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismas que obran en copia fotostática en el apéndice de la escritura número cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha veintidos de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Leticia Ochoa Gómez, Notario Público Titular de la Notaría número ciento uno del Distrito Federal, actuando como asociada en el protocolo del Suscrito Notario, y de las cuales agregó una copia fotostática al apéndice de esta escritura bajo las letras "B", "C", "D" y "E" en las que aparecen las siguientes claves del Registro Federal de Contribuyentes: - - - - -

- a).- Del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL: GDF nueve siete uno dos cero cinco cuatro NA, y número de folio C uno dos siete ocho uno seis siete. - - - - -

- b).- Del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO: STC seis siete cero cuatro uno nueve QY uno, y número de folio f uno dos nueve siete tres tres seis. - - - - -

- c).- Del SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL: STE cinco seis cero cinco dos cinco DW cinco, y número de folio M uno cuatro cinco cuatro cuatro cinco cinco; y. - - - - -

- d).- De la sociedad denominada "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE: CMI siete ocho cero ocho cero ocho H uno dos, y número de folio A cero cero uno ocho uno uno ocho. - - - - -

- V.- Que el compareciente me solicitó que protocolizara el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas transcrita en el antecedente noveno de este instrumento y me manifestó que no tiene indicio alguno de la falsedad de la citada acta ni de los documentos exhibidos por él. - - - - -

Asímismo certifico de conformidad con lo previsto por el Artículo Ciento Treinta y Ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal que no tengo indicio alguno de la falsedad del Acta ni de los documentos exhibidos para el otorgamiento del presente instrumento. - - - - -

- VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser: El señor Licenciado DELFINO MIGUEL ZAMORA, de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de Naucalpan, Estado de México, nacido el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, casado, servidor público, con domicilio en Calle Olivo número treinta y nueve, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, Código Postal cero mil treinta. - - - - -

- VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. - - - - -

- VIII.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el Suscrito Notario. - - - - -

- IX.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del presente instrumento. - - - - -

- X.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente, manifestó su comprensión y conformidad plena con ella, y la firmó el día veintisiete de julio del año en curso, mismo momento en que la autorizo.- Doy Fe. - - - - -

DELFINO MIGUEL ZAMORA. - - - - - FIRMA.



ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ. - - - - - FIRMA.
- - - - - SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -
ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE
LA NOTARIA NUMERO CUARENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL,
EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA QUE SIRVA
DE COMPROBACION A LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIOS
METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA
EN QUINCE PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO.-
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL
ONCE.- DOY FE. - - - - -



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Arturo L. A. Diaz Jimenez". The signature is written over a vertical dashed line that runs down the center of the page.





TO: THE SECRETARY OF STATE
FROM: THE SECRETARY OF DEFENSE
SUBJECT: [Illegible]



SECRET



"A"

ESCRITURA NO. "59,825"

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

A.- CONOZCO PERSONALMENTE A :

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

B.- LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON :

- 1.- El señor DELFINO MIGUEL ZAMORA, con credencial para --
votar con número de folio 0000025810097, expedida por el-
Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____



LIC. ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

SIN TEXTO



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: MIGUEL ZAMORA DELFINO
EDAD: 48
SEXO: H
DOMICILIO: CD. GAVIOTAS, MZ. QILT-22, COL. LAS AGUILAS, 52046 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
FECHA DE EMISIÓN: 00000255T0097
FECHA DE VIGENCIA: 1997-01-01
CLAVE DE ELECTOR: MZGZMD5722416400
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO: 10
MUNICIPIO: 013
LOCALIDAD: 0001
SECCION: 0342



ESTE DOCUMENTO ES INFRANQUEABLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
1. ESTE DOCUMENTO ES INFRANQUEABLE
2. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
3. ESTE DOCUMENTO ES INFRANQUEABLE
4. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

JUAN RUIZ LOPEZ BETINAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

12	15	18	09							
06	10	11	12	13	14	15	16	17	07	08

ESTRUCURAS Y FORMAS

SIN TEXTO



"B"



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE M.E. / FIG. DE CONTRIBUYENTE

GDF-971205-4NA

NOMBRE DE NOMBRACION O RAZON SOCIAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

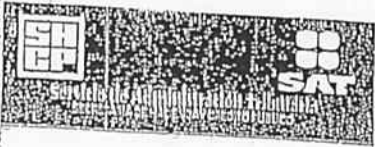
FOUO CII 2761 G7

DF-25/03/98
C108112K

SIN TEXTO



"C"
1



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE



FOLIO F 1297336

DI 22/06/2007 R 5&1eNm14D66

105

SIN TEXTO



EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA PROMOCIÓN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

CARTELA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
DOMICILIO: MUNICIPIO LIBRE 402 SAN ANDRES TETERILCO PLUTARCO ELIAS CALLES Y ANDRES // MOLINA ENRIQUEZ IZTAPALAPA DISTRITO FEDERAL C.P. 09440

E
D

CLAVE DEL R.F.C. STE36Q525DW5

M 1454455

09/2003-R S&L V Luid Achm

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL D.F.
ACTIVIDAD: SERVICIO DE TRANSP EN TRANVIAS Y TROLEBUSES
SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1956/06/25
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 1958/03/20

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales.)	2002/03/31
IVA (Se sujeta el impuesto al activo.)	1986/12/31
IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	2002/03/31
IVA (Se Retenido de este impuesto.)	2002/12/31
RETENCIÓN (de salarios y demás prestaciones que derivan de una relación laboral.)	2002/03/31
RETENCIÓN (Prestación de servicios profesionales.)	2002/03/31

TRÁMITES EFECTUADOS

EMISION DE CARTELA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
PERSONA MORAL

FECHA DE PRESENTACIÓN...

2005/06/01
2006/04/21
1994/06/28

FOLIO DEL TRÁMITE

12563782
12261068
3166495

D.F. A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION DEL ORIENTE DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO RAMIREZ VILLANUEVA

SIN TEXTO

E



SIN TEXTO